

Informe de Impacto Regulatorio Evaluación Prel



Tipo de Normativa: Decreto

Materia: Reglamento de rotulación del acero para obras de hormigón armado

Ministerio que lidera: Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Ministerios que firman: Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Fecha Informe: 8/18/2025 3:05:36 PM

Evaluación Preliminar

I. Propuesta

Descripción

El reglamento define las exigencias del etiquetado del acero para obras de hormigón armado, con el fin de informar al consumidor acerca de las características de las barras de acero para hormigón armado, barras de sección circular lisas o con resaltes y barras enderezadas a partir de rollos, destinadas a emplearse en obras de hormigón armado. Entre otras cosas el Reglamento establece la obligación de rotular cada pieza de ese material, estandariza la información que debe ser entregada en el rótulo e indica qué otros requisitos debe cumplir éste.

Cambios normativos

Cambios Normativos: No mantiene registro.

Rango de la Regulación: Modifica normas relativas a servicios o mercados regulados

II. Descripción General

Problema identificado

El problema es la imposibilidad de identificar determinadas características, calidad y normativas que cumplen o no los distintos productos derivados del acero como barras de acero y barras enderezadas a partir de rollos, destinadas a emplearse en obras de hormigón armado.

Objetivos esperados

Lograr que los proveedores, tanto extranjeros como nacionales, realicen un cambio en sus procedimientos para asegurarse que las barras que llegan al consumidor final cuenten con la etiqueta/rotulado donde se detallen sus principales características.

Alternativas consideradas

No hay otras alternativas

Justificación de la propuesta

El cambio de regulación en el etiquetado entrega mayor información y confianza a los consumidores de acero, lo que a su vez eso entrega ciertas garantías a las construcciones de hormigón armado que cuenten con acero ajustado a la nueva normativa. Además tiene potencialmente un impacto en la productividad, dado el proceso de enfierradura manual que se realiza en la industria, que se vería facilitado al tener rótulo en todos los bultos de barras de acero.

Descripción del contenido de la propuesta

El rótulo o etiqueta deberá contener la siguiente información en su cara principal o anterior:

- 1)Al inicio un epígrafe que señale: "Información del Acero para Hormigón Armado"
- 2)Marca registrada, Nombre o razón social del fabricante.

- 3)Nombre o razón social del importador, en caso de que aplique.
- 4)Clasificación o grado del acero: AZZZ-YYH según NCh 204 o la que le reemplace.
- 5)Características del producto:
 - a.Diámetro nominal
 - b.Longitud
 - c.Tipo de producto: Barra recta, barra enderezada a partir de rollo o rollo de producto liso o con resaltes.
- 6)Certificación de conformidad: Dirección electrónica de acceso al certificado de conformidad proporcionada por el proveedor.
- 7)Nombre del Certificador del Producto.
- 8)Nombre del Laboratorio Oficial que evaluó la conformidad del producto.
- 9)Identificación del bulto: número o código de serie y número de la hornada o colada.
- 10)Fecha de fabricación: en formato dd.mm.aaaa.
- 11)País de origen y nombre de la planta de fabricación.
- 12)Peso del bulto: peso nominal en Kilogramos (Kg).
- 13)Al final un recuadro sobre las condiciones de almacenamiento que señale: "Almacenar en recinto seco, no contaminar con grasas, aceites, esmaltes ni pinturas al aceite, no almacenar cercano a fuentes radioactivas".

En la cara posterior de la etiqueta, se podrá incorporar otra información adicional relevante para el consumidor, como: instrucciones de transporte, consideraciones de seguridad, resguardos para la disposición de bultos y manejo de amarres, u otra información para el uso.

El rótulo o etiqueta deberá cumplir con las siguientes características:

- a.Tener un tamaño mínimo de 121,5 cm².
- b.La tipografía a usar será Arial Narrow Regular, Bold o Bold Italic y el espaciado entre los campos que contiene la información deberá contar con doble interlineado.
- c.No podrán, en ningún caso, utilizarse caracteres de un tamaño inferior a 9 pt. para la información de rotulado ni de 13 pt. para el epígrafe.
- d.No podrán contener logos, marcas, cualquier otro tipo de figuras, menciones o información distinta a la dispuesta en el artículo 6° del presente decreto; y
- e.En general, la información deberá estar uniformemente distribuida al interior del rótulo, no pudiendo destacarse de modo alguno una por sobre la otra, estar expresada en un tamaño y color que permita un reconocimiento claro que no genere confusión.

Entrada en Vigencia

Una vez firmado y tomado de razón por la Contraloría General de la República

III. Agentes o grupos impactados directamente por la propuesta

Agentes o Grupos	Costos	Beneficios
Empresas	Sí	Sí
Micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes)	No	Sí
Instituciones del Sector Público	No	No
Personas naturales	No	Sí
Personas consumidoras	No	Sí
Trabajadores y trabajadoras	No	Sí
Mujeres	No	No
Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)	No	No
Personas con discapacidad	No	No
Comunidad LGTBIAQ+	No	No
Personas migrantes	No	No

Pueblos originarios	No	No
---------------------	----	----

Detalle de la distribución del impacto

El único impacto de costo sería para las empresas que deben invertir en la reimpresión o rediseño de sus etiquetas de rotulado de sus productos en caso de que pierdan las etiquetas que entregan las siderúrgicas. Por el contrario trae beneficios o efectos positivos para los trabajadores y usuarios del acero.

Aplicación diferenciada a Mipymes

No

Impacto en género

Neutro

Detalle de impacto en género

La normativa no tiene un impacto comprobable en género, ya que sus beneficios alcanzan a todos los consumidores independiente de su género.

IV. Costos Esperados

Tipos de Costos	Seleccionado	Nivel
Costos financieros directos	No	No ingresado
Costos de cumplimiento	Sí	
Costos indirectos	No	No ingresado

V. Impacto Neto

Distribución de los efectos esperados

Región:

No tiene impacto específico por región.

Sector Económico:

Construcción.

Grupo Etario:

No tiene un impacto específico por grupo etario.

Magnitud y ámbito del impacto esperado

Se espera que la propuesta tenga un bajo impacto en: Comercio exterior;